UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°1023 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2012

Vistos los expedientes promovidos por Wilder Quispe Curo y Otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables; y

CONSIDERANDO:

Que, Wilder Quispe Curo, Yanet Eulalia Quispe Quispe, Gabriela Bendezu Aviles, Yanet Quispe Lizarbe, Marilodia Martínez Nuñez, Mireya Apaico Romero y Abel Huamán Curo, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Wilder Quispe Curo, Yanet Eulalia Quispe Quispe, Gabriela Bendezu Aviles, Yanet Quispe Lizarbe, Marilodia Martínez Nuñez, Mireya Apaico Romero y Abel Huamán Curo;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables con fechas 09, 15 y 20 de noviembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 245, 250 y 266-2012-UNSCH-FCEAC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES a favor de los egresados:

1. WILDER QUISPE CURO
2. YANET EULALIA QUISPE QUISPE
3. GABRIELA BENDEZU AVILES
4. YANET QUISPE LIZARBE
5. MARILODIA MARTÍNEZ NUÑEZ
6. MIREYA APAICO ROMERO
7. ABEL HUAMÁN CURO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ISIDORO ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)